

## La Fiscalía investiga cerca de cien mil hechos en relación con las FARC

23 de septiembre de 2015 | 9:14 PM | Bogotá

El Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett, dio a conocer que en la actualidad la Fiscalía adelanta investigaciones por cerca de cien mil hechos contra las FARC, que incluyen delitos como violaciones al Derecho Internacional Humanitario, reclutamiento de menores y desplazamiento forzado, entre otros.

Los cien mil hechos involucrarían más de 38 mil casos cometidos por las FARC por violaciones al DIH, secuestro y reclutamiento de menores, entre otros; además de otros 50 mil más por desplazamiento forzado, durante el conflicto armado por parte de las FARC.

Por estos casos hay activos 11.269 procesos contra más de 16 mil integrantes de las FARC, por delitos como rebelión y conexos; así como 1858 sentencias condenatorias.

El Fiscal General explicó que una de las consecuencias del acuerdo de la Habana incluiría la libertad de al menos 1600 subversivos, de los 1800 que en la actualidad se encuentran detenidos y condenados, esto según las condiciones que imponga el Congreso de la República al reglamentar el Tribunal de Justicia Transicional.

Tampoco habrá amnistías ni indultos por crímenes internacionales o de lesa humanidad, excluyendo los delitos de rebelión y sus conexos.

En razón a los acuerdos de la Habana, el Fiscal General de la Nación, ordenó suspender todas las imputaciones que estaban programadas en los diferentes despachos del país, contra la cúpula de las FARC y que vincularían cerca 50 miembros, para ajustar esos procesos al nuevo modelo de justicia transicional que se acordó en Cuba; sin que ello impida que las investigaciones sigan su curso.

El Fiscal General explicó que ese nuevo modelo de justicia transicional no cuenta con imputaciones ni solicitudes de medidas de aseguramiento, como tampoco escritos de acusación, sino que en cada caso la Fiscalía presentará un informe al Tribunal Especial de Justicia Transicional, para que éste resuelva, con base también en los que presenten la Procuraduría General de la Nación y las víctimas.

El Fiscal General espera que el acuerdo firmado en Cuba permita que los niños que nazcan conozcan la guerra en los libros de historia y no en la realidad.

# MinInterior invitó a los “amigos y contradictores a ponerle optimismo para acabar con la guerra que tantas víctimas ha dejado”

23 Sep 2015

- *El ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, celebró los anuncios del presidente Santos y del jefe de las Farc que “satisface los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para las víctimas”. Igualmente dijo que con este acuerdo “ha quedado claro que habrá paz sin impunidad”.*

El ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, invitó a los “amigos y contradictores del proceso de paz, sin distingo de consideración política, social o económica” a que “le pongan optimismo y fe para acabar con la guerra de 50 años que tantas víctimas ha dejado”.

“Para quienes tenían preocupación en materia de impunidad, con este acuerdo ha quedado claro que habrá paz sin impunidad, es un acuerdo razonable que avanza hacia consolidar la paz con el máximo de justicia posible”, expresó el jefe de la cartera política.

Sobre el acto legislativo para la paz, que empezará su trámite en la comisión Primera del Senado en los próximos días, dijo que “coincide el esfuerzo que se está haciendo en el Congreso con los plazos puestos en la mesa de negociaciones de La Habana porque en el momento en el que se dé el desarme de las Farc se estaría aprobando el octavo debate”.

Finalmente dijo que con la firma de los acuerdos de paz en La Habana “se empezará a la construir la paz desde los territorios”.

# Declaración del procurador general de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, sobre el acuerdo en materia de justicia entre el Gobierno Nacional y las FARC

Boletín 973

Fuente:

PGN

Fecha Publicación: jueves, 24 septiembre 2015 07:58 AM

La Procuraduría General de la Nación envió a La Habana un documento que contiene los mínimos penales para máximos responsables. Esos mínimos buscan garantizar la seguridad jurídica de los acuerdos, los derechos de las víctimas y garantizar que no exista impunidad.

Entre esos mínimos derivados del derecho internacional y de la jurisprudencia está que la pena debe ser proporcional a la gravedad del crimen y a las condiciones personales de los responsables. Y que la reclusión es la pena obligatoria para graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de genocidio, guerra y lesa humanidad.

La Procuraduría exhorta al Gobierno a revelar el texto completo y detallado del acuerdo en materia de justicia y estará atenta a las normas con las que se busque su implementación, para que se cumplan los estándares internacionales.

Con base en el comunicado conjunto sobre el Acuerdo existen las siguientes observaciones.

1. Omitir la pena de prisión para los máximos responsables de la comisión de los más execrables crímenes contra la humanidad, así estos reconozcan su realización, tendría la consecuencia de convertir el Acuerdo en un Acuerdo de impunidad, insostenible jurídica y políticamente.

2. Reconocer la responsabilidad y revelar la verdad deberían ser requisitos para acceder a una pena de reclusión reducida, no para eximirse totalmente de dicha pena. Al eliminar el elemento de justicia retributiva para los responsables de crímenes internacionales y dejar únicamente los pilares de verdad y reparación a las víctimas, se desconoce el pilar fundamental de la justicia, lo cual hace nulo el acuerdo logrado ante los ojos de la justicia internacional.

3. Para aplicar la jurisdicción especial para la paz el Acuerdo distingue tres tipos de sanciones a imponer a los responsables de crímenes de lesa humanidad, guerra y genocidio:

“Para todos aquellos que reconozcan responsabilidades por los delitos competencia del Sistema, la sanción tendrá un componente de restricción de libertades y derechos que garantice el cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras de las mismas mediante la realización de trabajos, obras y actividades y en general la satisfacción de los derechos de las víctimas. Las sanciones para quienes reconozcan delitos muy graves tendrán un mínimo de duración de cumplimiento de 5 años y un máximo de 8 de restricción efectiva de la libertad, en condiciones especiales”.

En cambio, respecto a los otros dos grupos, las personas que reconocen tardíamente o nunca reconocen responsabilidad, el texto del Acuerdo sí señala expresamente que “serán sancionadas con pena de prisión de 5 a 8 años” y “condenadas a pena de prisión hasta de 20 años, en condiciones ordinarias”.

De eso se desprendería que los máximos responsables de las atrocidades de las FARC que reconozcan los crímenes no cumplirán penas de prisión, sino que tendrán sanciones como “trabajos, obras y actividades”, que no es otra cosa que trabajo comunitario, con un componente de “restricciones a la libertad”.

4. Preocupa la ambigüedad del texto pactado en relación con lo que puede significar una “restricción efectiva de la libertad, en condiciones especiales”, ya que esto puede reducirse a la prohibición de salir del país o la realización de un trabajo comunitario, lo cual a todas luces incumpliría los estándares internacionales.

Es esencial que dicha “restricción” para los máximos responsables de crímenes internacionales sea la reclusión. Si se evade una pena privativa de la libertad Colombia estaría incumpliendo con sus obligaciones de evitar la impunidad.

5. La función atribuida a las salas y al tribunal para la paz de acabar con la impunidad, obtener verdad, contribuir a la reparación de las víctimas y juzgar e imponer sanciones a los responsables de los graves delitos cometidos durante el conflicto armado, solamente se materializa con la efectiva ejecución de las penas.

6. Se recuerda que la fiscal de la Corte Penal Internacional ha insistido en que la pena a imponer por los crímenes de lesa humanidad, guerra y genocidio debe ser proporcional a la gravedad de los crímenes cometidos. La pena no puede ser simbólica o inexistente.

La fiscal Fatou Bensouda, en carta a la Corte Constitucional, advirtió que “Una condena que sea grosera o manifiestamente inadecuada, teniendo en cuenta la gravedad de los delitos y la forma de participación del acusado, invalidaría la actuación del proceso judicial nacional, aun cuando las etapas previas del proceso hayan sido auténticas (...) la duración de la pena de prisión puede ser un factor relevante en los casos en los que la pena resulta tan desproporcionada que se puede cuestionar la intención de someter a las personas a la acción de la justicia...”

¿Qué de proporcional tiene sancionar con trabajo comunitario a quien ha cometido masacres, delitos sexuales, asesinatos, miles de secuestros, desapariciones forzadas o el genocidio contra Esperanza, Paz y Libertad?

Si la sanción se trata solamente de “trabajo, obras y actividades” resultaría manifiestamente inadecuada respecto a la gravedad de los crímenes cometidos. Igual sucedería con una “restricción a la libertad” que no sea reclusión.

7. No concentrar los procesos judiciales en los máximos responsables plantea serias dudas frente a la eficacia del sistema propuesto, en tanto que no resulta clara la capacidad institucional para investigar a todos los integrantes de las FARC, el ELN y los agentes estatales, así como de garantizar las condiciones de cumplimiento de las sanciones.

8. Como lo había advertido la Procuraduría, en La Habana se estaba negociando con las FARC el tratamiento judicial a los militares y policías. El Gobierno Nacional lo negó. Ahora es claro que se sometió su suerte jurídica al dictamen de ese grupo armado ilegal.

Con el Acuerdo anunciado, los miembros de la fuerza pública que están siendo procesados o lleguen a serlo por delitos graves relacionados con el conflicto quedan bajo la jurisdicción especial de paz.

A pesar de que se habla de simetría en el trato para miembros de la fuerza pública e integrantes de las FARC, la Procuraduría llama la atención sobre el hecho de que al someter la amnistía señalada en el Protocolo II al delito político y a los delitos conexos con este, se excluye a militares y policías, teniendo en cuenta que ellos, por la naturaleza del servicio público que tienen encomendado, no pueden cometer el delito de rebelión y en general el delito político. Es una amnistía que sería aplicable solo a favor de las FARC. El Protocolo II no condiciona la amnistía a los delitos políticos o conexos.

9. El acuerdo no contempla requisitos relevantes para acceder a la justicia transicional, que además son fundamentales para garantizar los derechos de las víctimas, tales como: reconocimiento público del carácter victimario, arrepentimiento sincero por la realización de las atrocidades, petición pública de perdón, contribución con información para la búsqueda de desaparecidos y la desvinculación de menores. Tampoco

aparece ninguna referencia a la reparación efectiva por parte de los perpetradores, no meramente simbólica y reducida a medidas de satisfacción como requisito para acceder a beneficios penales.

10. La implementación de la jurisdicción de paz debe estar sujeta al desmantelamiento de esa organización ilegal, lo cual incluye su desarme absoluto y la desmovilización total de sus integrantes de manera verificable, y el destino que tendrán dichas armas debe quedar claro como condición sine qua non para la concreción del acuerdo final. No es suficiente la simple “dejación de armas”.

La Procuraduría General de la Nación se permite dejar sentadas las anteriores recomendaciones, ya que de no ser atendidas, se podrían vulnerar las normas internacionales con impunidad y poner en peligro la validez del acuerdo final de paz. Solo adecuando las normas que implementen el acuerdo al derecho internacional se tendrá garantía de que pueda ser efectivamente aplicado sin riesgo de que la justicia internacional tenga que utilizar su jurisdicción complementaria para evitar la impunidad de los crímenes atroces cometidos durante décadas por los actores armados de nuestro conflicto.

## **Acuerdo sobre justicia transicional es un ‘ejemplo’ para el mundo: Embajadora de Colombia en la ONU**

**• La Embajadora María Emma Mejía afirmó que el acuerdo sobre justicia logrado en La Habana ha sido “gratamente recibido y reconocido” en la ONU y es un “mecanismo que permite a otras regiones del mundo mirar lo que podría ser una solución” en otros conflictos.**

**• “El tema de la paz es lo que aporta el Presidente, aportan Colombia y los colombianos, a estas Naciones Unidas, a un 70° aniversario tan triste a veces por tantos conflictos en el mundo, y Colombia es la única historia exitosa en el marco de las Naciones Unidas”, afirmó.**

Nueva York, 24 sep (SIG).

Como un “ejemplo” y una “luz de esperanza para el mundo”, calificó la Embajadora de Colombia en la Organización de Naciones Unidas, María Emma Mejía, el acuerdo sobre justicia transicional logrado por el Gobierno y las Farc en La Habana.

“Es un ejemplo y es un mecanismo que permite a otras regiones del mundo mirar lo que podría ser una solución” para otros conflictos, a través de un proceso de justicia transicional, un tribunal de paz y una fórmula nacional, dijo.

La alta funcionaria diplomática destacó que el acuerdo sobre justicia transicional ha sido “gratamente recibido” y se constituye en una “noticia mundial” en el marco de la actual Asamblea de Naciones Unidas.

“El año pasado, cuando el Presidente vino, dijo: Espero que en un año pueda venir a dar buenas noticias. Esta es la 70° Asamblea de Naciones Unidas y el Presidente trae una noticia mundial”, sostuvo.

Reiteró que el citado acuerdo sobre justicia ha recibido “un reconocimiento importante, un reconocimiento histórico y un reconocimiento excepcional, en el sentido de que la justicia transicional es algo que, inclusive antes del comunicado, ellos esperaban ver en qué consistía para ver qué parámetros tenía ese proceso de justicia transicional”.

Señaló que el propio Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, “ha reconocido su validez” y que se trata de una noticia que, tomando en cuenta los más de 20 conflictos que hay en el mundo, “traerá una esperanza y una credibilidad”.

La Embajadora ante la ONU consideró extraordinario poder decir que se ha superado uno de los temas más complejos de la negociación de paz en Colombia, es decir, el de la justicia.

Explicó que “tal vez había mucho escepticismo no solo nacional sino internacional”, pero luego de más de un año de trabajo se ha logrado una fórmula de justicia transicional que inclusive lleva a establecer que en seis meses haya un acuerdo final, lo cual es “es una luz de esperanza” tanto para el país como para el mundo.

“Creo que esto es importante, porque damos un nuevo mecanismo de juicio nacional que permite que la Corte Penal ratifique ese juicio nacional antes de tener siquiera que pensar en un juicio internacional”, consideró.

Subrayó la importancia de que Colombia llegue a la 70° Asamblea de la ONU con este aporte en materia de justicia transicional y con los otros avances logrados en el marco del proceso de paz en Colombia.

“El tema de la paz es lo que aporta el Presidente, aportan Colombia y los colombianos, a estas Naciones Unidas, a un 70 aniversario tan triste a veces por tantos conflictos en el mundo, y Colombia es la única historia exitosa en el marco de las Naciones Unidas. Creo que eso es muy importante”, puntualizó la Embajadora María Emma Mejía.

(Fin/fca)